



*EXTRACTO de la Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas por la Junta de Extremadura a entidades locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la provincia de Badajoz para los ejercicios 2019 y 2020.*  
(2019061272)

BDNS(Identif.):456646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios todos aquellos municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, cuya población, en el momento de presentación de la solicitud de subvención, sea inferior a 20.000 habitantes, y que pretendan realizar obras de electrificación de entre las especificadas en la propia resolución de convocatoria.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de la convocatoria es la realización de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes, en especial aquellas que se justifiquen por motivos de seguridad o adecuación reglamentaria, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se rige por las normas contenidas en el Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 218 de 14 de noviembre).

**Cuarto. Cuantía.**

La concesión de estas ayudas se enmarca dentro del convenio interadministrativo firmado con la Diputación Provincial de Badajoz el día 3 de mayo de 2019, en el que las partes se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones:

- Consejería de Economía e Infraestructuras ..... 650.000 euros
- Diputación Provincial de Badajoz ..... 812.500 euros



La aportación de la Junta de Extremadura se encuentra financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma (CA) y se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.06.322A.760.00 Código de Proyecto 201614006000100 de los presupuestos de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

La financiación de las obras e instalaciones se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión subvencionable:

- Consejería de Economía e Infraestructuras: 40 % (hasta un máximo de 40.000 euros).
- Diputación Provincial de Badajoz: 50 % (hasta un máximo de 50.000 euros).
- Entidad local beneficiaria: 10 %.

La convocatoria es de carácter periódico y se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas por las entidades locales interesadas.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

